DECRETO Nº 0 4 1

(1 6 ENE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN EN PERÍODO DE PRUEBA COMO DOCENTES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO A 3 ELEGIBLES DE LA OPEC 181844 EN EL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA – ZONA NO RURAL, DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 DE CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en el artículo 315, numerales 1º y 3º, Ley 909 de 2004, Resolución 3586 del 21 de julio de 2011 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, demás disposiciones concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en órganos y entidades del Estado son de carrera, y en el Artículo 105 de la Ley 115 de 1994 determina que únicamente podrán ser nombrados por Decreto dentro de la planta de personal como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal quienes, previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales para el ejercicio del cargo.

2. Que el Municipio de Cartago, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución No. 2748 de 2002, con el fin de administrar en su jurisdicción el personal docente, directivo docente y administrativos de servicios educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001.

3. Que mediante Decreto No. 113 del 17 de diciembre de 2003, el Municipio de Cartago, incorporó la nueva Planta Global del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo, cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones.

4. Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

5. Que así mismo, la Constitución Política dispuso en su artículo 68, inciso 3° que *"/.../ La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente".*

6. Que en desarrollo de lo anterior, la Ley 115 de 1994 dispuso en su artículo 115 el régimen especial de los educadores estatales al indicar, que: *"El ejercicio de la profesión docente estatal se regirá por las normas del régimen especial del Estatuto Docente y por la presente Ley".*

7. Que el Decreto-Ley No. 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos directivos docentes y docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación que prestan su servicio a población mayoritaria, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias, y en sus artículos 3°, 4°, 5° y 6° definió respectivamente, los profesionales de la educación, la función docente, y los tipos de cargos docentes y directivos docentes. En su artículo 8, señaló: "Concurso para ingreso al servicio educativo estatal. El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal."

8. Que mediante los siguientes actos administrativos, se procedió a aceptar las renuncias voluntarias a las docentes de aula relacionadas a continuación: 1. Resolución N°0903 de noviembre 20 de 2023 a partir del 31 de diciembre de 2023 a la Señora APONTE ENOGOBA MARIA ELISA, identificada con cédula de ciudadanía No.

DECRETO Nº 041
(16 ENE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN EN PERÍODO DE PRUEBA COMO DOCENTES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO A 3 ELEGIBLES DE LA OPEC 181844 EN EL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA – ZONA NO RURAL, DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 DE CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL".

31410430, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E. Sor María Juliana sede Sor María Anastasia; 2. Resolución 0950 diciembre 12 de 2023 a la señora GIRON JARAMILLO BEATRIZ identificada con cédula de ciudadanía N°31397619, en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Francisco José de Caldas; 3. Resolución 014 de enero 09 de 2024 a la señora HERRERA MEJÍA YULIETH identificada con cédula de ciudadanía N°29467282, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E Antonio Holguín Garcés.

9. Que atendiendo las renuncias relacionadas, se procedió a revisar la lista de elegibles de la OPEC N°181844 – Primaria – Zona No Rural, en el cual se pudo establecer el siguiente orden de mérito; motivo por el cual se debe proceder a ofertar la vacante con el fin de cubrir la necesidad del servicio generada.

POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES	CEDULA	NOMBRE
29	38466264	VICKI IVONNE GAMBOA LOPEZ
30	31307568	JENNIFER CHAVEZ VARGAS
31	1112790875	ANGIOLINA CANO CORTES

10. Que mediante radicados CAR2024EE000165 – 166 y 167 de enero 10 de 2024, se procedió a solicitar a las docentes relacionadas, teniendo en cuenta que se encuentran en orden de mérito en la lista de elegibles, que informaran si aceptaban la vacante como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria – Zona No Rural, para dar inicio a su Periodo de Prueba como resultado del Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 de la CNSC, recibiendo la aceptación de la vacante, de las 3 docentes.

11. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, expidió la siguiente Resolución, por medio de la cual conformó y adopto la Lista de Elegibles para proveer las vacantes definitivas del empleo y OPEC relacionada, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CARTAGO, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

OPEC	AREA	RESOLUCION	CONSECUTIVO CNSC	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA FIRMEZA	ZONA
181844	Primaria	RES. 14148 29 SEP 2023	2023RES-400.300.24-078472	04-oct-2023	12-oct-23	URBANA

12. Que el 12 de octubre de 2023 adquirió firmeza la lista de elegibles de Primaria - Zona Urbana (181844), con un total de 46 elegibles, para 28 vacantes, en consecuencia, de lo anterior, se convocó a la AUDIENCIA PUBLICA DE ESCOGENCIA DE VACANTE, la cual se desarrolló de manera presencial, el jueves 09 de noviembre de 2023, acorde a las directrices dadas por la CNSC.

13. Que mediante el Decreto Municipal No.000152 de diciembre 31 de 2008, se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 0006 de enero 09 de 2008, el Alcalde Municipal, delegó en la Secretaría de Educación Municipal, adelantar todas las acciones administrativas correspondientes a los concursos de méritos.

14. Que en aplicación de las normas de carrera, debe procederse a efectuar el nombramiento en PERÍODO DE PRUEBA, de las docentes relacionadas quienes superaron el concurso de méritos,

DOCENTE DE AULA DE **PRIMARIA**: OPEP 181844 - ZONA URBANA - RESOLUCIÓN № 14148 septiembre 29 2023 - 2023RES-400.300.24-078472 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

DECRETO Nº 041

(16 ENE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN EN PERÍODO DE PRUEBA COMO DOCENTES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO A 3 ELEGIBLES DE LA OPEC 181844 EN EL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA – ZONA NO RURAL, DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 DE CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL".

# LISTA	CEDULA	NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
29	38466264	VICKI IVONNE GAMBOA LOPEZ	SOR MARIA JULIANA / SOR MARIA ANASTASIA
30	31307568	JENNIFER CHAVEZ VARGAS	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO / FRANCISCO JOSE DE CALDAS
31	1112790875	ANGIOLINA CANO CORTES	ANTONIO HOLGUIN GARCES

15. Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta el Sector Educativo, incluido el Estatuto de Profesionalización Docente, y el artículo 12 del Decreto Ley 1278 de 2002, señala que: "la persona seleccionada por concurso público para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, vencido el cual será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente. Quienes no lo superen serán separados del servicio".

16. Que los docentes nombrados en Período de Prueba, mediante el presente Decreto, será regidos por el Decreto 1278 de 2002, Estatuto de Profesionalización Docente.

17. Que esta provisión de cargos que se efectúa para los docentes en Período de Prueba, no genera en ningún caso derechos de carrera.

18. Que a la fecha existen los presupuestos legales para realizar los nombramientos en Período de Prueba como son: Planta de Cargos debidamente aprobada, Disponibilidad Presupuestal, Estatuto de Profesionalización Docente y adopción de Lista de Elegibles y se encuentran en firme.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA**, como docentes al servicio del Municipio de Cartago, Valle del Cauca a los siguientes elegibles del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 de cargos Directivos Docentes y Docentes de la Comisión Nacional del Servicio Civil, (CNSC), de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

DOCENTE DE AULA DE **PRIMARIA**: OPEP 181844 - ZONA URBANA - RESOLUCIÓN № 14148 septiembre 29 2023 - 2023RES-400.300.24-078472 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

# LISTA	CEDULA	NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
29	38466264	VICKI IVONNE GAMBOA LOPEZ	SOR MARIA JULIANA / SOR MARIA ANASTASIA
30	31307568	JENNIFER CHAVEZ VARGAS	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO / FRANCISCO JOSE DE CALDAS
31	1112790875	ANGIOLINA CANO CORTES	ANTONIO HOLGUIN GARCES

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 12 del Decreto 1278 de 2002, la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, será nombrada en período de prueba, hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

DECRETO Nº 041

(16 ENE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN EN PERÍODO DE PRUEBA COMO DOCENTES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO A 3 ELEGIBLES DE LA OPEC 181844 EN EL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA – ZONA NO RURAL, DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 DE CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL".

ARTÍCULO TERCERO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba, devengarán su asignación salarial de acuerdo con la normatividad legal vigente expedida por el Gobierno Nacional y el escalafón se define con el título que presenten al momento de la posesión. Superado el Período de Prueba, se procederá a la inscripción y/o Actualización en el Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO CUARTO: Los docentes nombrados mediante el presente Decreto, deberán tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, dentro los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente a los elegibles mencionados en la parte resolutiva de este Decreto, de conformidad con el Artículo 67 del Código C.P.A.C.A.

ARTICULO SEXTO: Copia del presente Decreto se remitirá a las oficinas que correspondan de la Secretaría de Educación Municipal para los Fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Cartago Valle del Cauca, a los 16 días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal.

GIANCARLO UREGUI RIVAS
Secretario de Educación.

Elaboró: Claudia Viviana Duque Velásquez. (Profesional Universitario – Talento Humano).
Revisó: Evaristo Morales Cabrera. (Jefe de Oficina - Área Administración Educativa SEM.).
Revisó: Edison Alejandro Díaz Coral. (Secretario Jurídico).
Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas (Secretaria de Educación).